

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04816

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: 8 INFINITO S.A. DE C.V. **25.000**

N.I.T. : 06140710171023 **Micro Empresa** TEL: 2225-2959 **FECHA** 04/012/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 30-60 días hábiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. 118

DEPENDENCIA SOLICITANTE TRANSPORTE	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS CALENDARIO
--	--

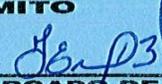
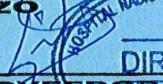
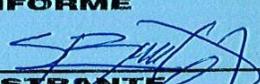
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60302750	Se ofrece Regulador de oxigeno con manometro de flujo y presion de marca conocida y buena calidad. Descripcion regulador de oxigeno de 2 manometros uno de entrada de presion de 0-400PSI y otro de salida de flujo de 0 a 15 LPM marca Albo Weld origen USA-CHINA-ue distribuido por8 infinito S.A. DE C.V.	350	C/U	\$0.45	\$157.50
<small>SEGÚN ACUERDO N°. 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</small> ADMINISTRADOR SERA: SR. Jorge Antonio Martinez Hernandez tel: 2361-0706 <small>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</small>					\$555.00

TOTAL EN LETRAS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE LA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA CRUZMAN	SUMINISTRANTE STANLEY

CUADRUPLICADO: Proveduria

85321012358
8 INFINITO
 S.A. DE C.V.
tecnología-construcción-equipos
22-252859
Binfinito2017@gmail.com

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución